CARTA DE PERMISO

(ASESORÍA DE GRUPO)

Escuela

\*Fecha

Yo (o nosotros) Puedo (podemos) hablar acerca de los siguientes temas durante nuestra conversación o sesiones con el consejero:

En el transcurso de esta actividad se puede alentar a los estudiantes para discutir sus puntos de vista personales y experiencias según corresponda, por lo que la clase tendrá una mayor relevancia personal e interés. Se harán todo lo posible por respetar la privacidad familiar, y no hay ninguna intención de discutir cuestiones delicadas: sin embargo, la ley exige que le recordamos que temas inesperado \*\* pueden surgir a medida que los niños expresan sus sentimientos.

Los materiales que se planea usar en nuestra conversación están disponibles para su revisión. Si desea revisar los materiales, pueden contactarme por teléfono al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para organizar y analizar el plan de estudios previsto o revisar los materiales.

Por favor comprenda que por ley, su hijo (a) no podrá participar en la actividad programada a menos que esta carta de permiso esté firmada y sea devuelta a mí.

**Doy permiso para que mi hijo(a)                                                         participe en las actividades programadas, como se describió anteriormente.**

Firma del padre/madre

Fecha

DERECHO A LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y EL ACTO DE PRIVACIDAD

\*Sección 53A-13-302, código de Utah, proporciona que se notificará a los padres por lo menos dos semanas antes a una actividad de la escuela o la discusión planificada destinada a causar al estudiante revelar información privada.

Renuncio al requisito de dos semanas.

Fecha

Firma del padre/madre

**--Curso Escolar--2017--2018**

\*\*Temas, como está escrito en la ley del estado de Utah, pueden incluir: política, dificultades emocionales o psicológicas; ingresos, comportamiento sexual, orientación o actitudes; comportamiento ilegal, antisocial, degradante o auto inculpatorias; evaluaciones críticas de las relaciones familiares; afiliaciones religiosas o las creencias, y/o privilegios reconocido legalmente y relaciones análogas.

CARTA DE PERMISO

(ASESORÍA INDIVIDUAL)

\*Fecha

Escuela

Yo (o nosotros) Puedo (podemos) hablar acerca de los siguientes temas durante nuestra conversación o sesiones con el consejero:

Durante el transcurso de nuestra(s) discusión (discusiones) los estudiantes pueden compartir sus puntos de vista personales y experiencias según corresponda. Reuniones con el consejero de la escuela se llevarán a cabo en un momento apropiado durante el día escolar y proporcionarán tiempo para que su hijo(a) hable confidencialmente de sus sentimientos acerca de muchas cosas, posiblemente incluyendo dificultades personales. Se harán todos los esfuerzos posibles para respetar la privacidad de la familia y no hay ninguna intención de discutir cuestiones delicadas; sin embargo, la ley requiere que le recordemos que temas inesperado \*\* pueden surgir a medida que los niños expresen sus sentimientos.

Puede ser que utilice varios materiales durante nuestra(s) conversación (conversaciones). Si usted desea examinar este material, me puede llamar al para hacer arreglos para hablar acerca de los materiales o para repasarlos.

Por favor comprenda que por ley, su hijo (a) no podrá participar en la actividad programada a menos que esta carta de permiso esté firmada y sea devuelta a mí.

**Doy permiso para que mi hijo(a)                                                         participe en las actividades programadas, como se describió anteriormente.**

Firma del padre/madre

Fecha

DERECHO A LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y EL ACTO DE PRIVACIDAD

\*Sección 53A-13-302, código de Utah, proporciona que se notificará a los padres por lo menos dos semanas antes a una actividad de la escuela o la discusión planificada destinada a causar al estudiante revelar información privada.

Renuncio al requisito de dos semanas.

**--Curso Escolar--2010--2011**

Fecha

Firma del padre/madre

\*\*Temas, como está escrito en la ley del estado de Utah, pueden incluir: política, dificultades emocionales o psicológicas; ingresos, comportamiento sexual, orientación o actitudes; comportamiento ilegal, antisocial, degradante o auto inculpatorias; evaluaciones críticas de las relaciones familiares; afiliaciones religiosas o las creencias, y/o privilegios reconocido legalmente y relaciones análogas.

**--Curso Escolar--2017--2018**